

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado de la pasiva, aportó la siguiente documentación:

- 31 de octubre de 2022: Constancia de notificación física de la pasiva – resultado negativo. Dir. No existe
- 01 y 15 de noviembre de 2022: aportando constancia de remisión y entrega de la notificación virtual a la demandada, y solicitud de dicta providencia de seguir adelante la ejecución.

El enteramiento virtual, se hizo el 01 de noviembre de 2022, por lo tanto, el cual se entiende surtido 2 días después, esto es el 03 de noviembre de 2022, siendo así que los 10 días de traslado fenecerían el 21 de noviembre de 2022, sin embargo, el 15 de noviembre de 2022 este asunto fue entrado al despacho, situación que suspendió el tiempo de traslado, solo cursaron 5 días, estando pendiente cursar 5 días del traslado.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00117

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: OLGA LUCÍA GUZMAN CASTAÑEDA

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022.-

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado RESUELVE:

1. SE TIENE por notificada virtualmente a la demandada OLGA LUCÍA GUZMAN CASTAÑEDA, el 01 de noviembre de 2022, de cuyo traslado han cursado solamente 5 días, estando pendientes otros 5 días.

2. POR SECRETARÍA, contabilícese el término restante por secretaría, esto es, 5 días, los cuales serán contabilizados desde el día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

3. SE INCORPORAN al plenario, los enteramientos de la pasiva efectuados a la dirección física, los cuales arrojaron resultado desfavorable, ellos serán tenidos en cuenta en una eventual liquidación de costas que se ordenará a favor del extremo ejecutante.

4. Fenecido el término enunciado en numeral 2 de este proveído, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7a10382cc5224d1ac1f6090892ec9d49c7617eab2ce4c8dfe38fa6e2674e96**

Documento generado en 07/12/2022 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>